

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Teléfono núm. 128.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.
Se entendiéndose hecha la promulgación, el día en que termina la inserción de la ley en la «Gaceta» oficial. (Art. 1.º del Código civil.)
No se publicará en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la autoridad de que proceda como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse á la imprenta.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN
En la capital, un mes, pago adelantado. . . 5 pesetas
Fuera, por razón de franqueo, trimestre. . . 28 »
ADMINISTRACIÓN E IMPRENTA:
Calle de Víctorio, 2 y Páco, 4.
En Cartagena, D. Carlos Molina, calle de Villamartín.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que deban publicarse en el *Boletín* y que no gocen de franquicia de inserción, se insertarán, previa licencia del Sr. Gobernador de la provincia, á 50 céntimos de peseta cada línea sencilla. En los judiciales y particulares, el pago es por adelantado.
No se insertará en el *Boletín* ningún anuncio de subasta para servicios públicos, como no se consigne en ellos la obligación que contrae el rematante (si lo hubiere) de satisfacer el importe de la inserción del anuncio y pliego de condiciones que para la misma se hubiesen publicado.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.), y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» de 3 Enero 1890.)

Segunda sección.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Número 1.210.

Sección de Fomento.—Minas.

No habiéndose presentado dentro del plazo legal reclamación alguna contra el decreto de este Gobierno de provincia del día 7 de Noviembre del año último declarando fenecido y sin curso el expediente de registro para la mina *El Liberal*, número 9.910, sita en término de Lorca, por falta de terreno franco para concederla ni aun con el minimum de pertenencias que la ley permite, cuyo registro se notificó el día 25 del mismo mes al registrador de la nombrada mina D. Luis Benavente Blaya, con esta fecha lo he declarado ejecutorio, firme y subsistente.

Lo que se publica en el *Boletín oficial* de la provincia, en cumplimiento de lo que se dispone en el art. 67 de la ley y en el 75 del reglamento.

Murcia 3 de Enero de 1890.—El Gobernador, Miguel Aguado.

Número 1.215.

Sección de Fomento.—Montes.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores las subastas primera, segunda y tercera verificadas ante el Alcalde de Abarán, para la enajenación de leñas bajas de los montes públicos de dicho pueblo; he acordado que el día 17 del corriente á las once de su mañana, se verifique ante aquella Alcaldía, con asistencia de una pareja de la Guardia civil y un delegado del distrito forestal, una cuarta licitación, bajo las mismas bases y condiciones que las anteriores, con la sola modificación de rebajar el tipo de tasación á la cantidad de quinientas pesetas.

Murcia 3 de Enero de 1890.—El Gobernador, Miguel Aguado.

Número 1.212.

Sección de Fomento.—Montes.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores las subastas primera, segunda y tercera verificadas ante el Alcalde de Blanca, para la enajenación de leñas bajas de los montes públicos de dicho pueblo; he acordado que el día 18 del corriente á las once de su mañana, se verifique ante aquella Alcaldía, con asistencia de una pareja de la Guardia civil y un delegado del distrito forestal, una cuarta licitación, bajo las mismas bases y condiciones que las anteriores, con la sola modificación de rebajar el tipo de tasación á la cantidad de trescientas pesetas.

Murcia 3 de Enero de 1890.—El Gobernador, Miguel Aguado.

Número 1.211.

Sección de Fomento.—Montes.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores las subastas primera, segunda y tercera verificadas ante el Alcalde de Bullas, para la enajenación de pastos de los montes que el Estado posee en término de dicho pueblo; he acordado que el día 18 del corriente á las doce de su mañana, se verifique ante aquella Alcaldía, con asistencia de una pareja de la Guardia civil y un delegado del distrito forestal, una cuarta licitación, bajo las mismas bases y condiciones que las anteriores, con la sola modificación de rebajar el tipo de tasación á la cantidad de trescientas pesetas.

Murcia 3 de Enero de 1890.—El Gobernador, Miguel Aguado.

Número 1.213.

Sección de Fomento.—Montes.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores las subastas primera y segunda verificadas ante el Alcalde de Yecla, para la enajenación de leñas bajas de los montes públicos de dicha ciudad; he acordado que el día 18 del corriente á las once de su mañana, se verifique ante aquella Alcaldía, con asistencia de una pareja de la Guardia civil y un delegado del distrito forestal, una tercera licitación, bajo las mismas bases y condiciones que las anteriores, con la sola modificación de rebajar el tipo de tasación á la cantidad de mil seiscientas treinta y ocho pesetas.

Murcia 3 de Enero de 1890.—El Gobernador, Miguel Aguado.

Número 1.214.

Sección de Fomento.—Montes.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores las subastas primera y segunda verificadas ante el Alcalde de Yecla, para la enajenación de los pastos de los montes públicos de dicho pueblo; he acordado que el día 18 del corriente á las doce de su mañana, se verifique ante aquella Alcaldía, con asistencia de una pareja de la Guardia civil y un delegado del distrito forestal, una tercera licitación, bajo las mismas bases y condiciones que las anteriores, con la sola modificación de rebajar el tipo de tasación á la cantidad de seiscientas pesetas.

Murcia 3 de Enero de 1890.—El Gobernador, Miguel Aguado.

ELECCION DE DIPUTADOS PROVINCIALES

DISTRITO ELECTORAL

DE LA UNIÓN

Colegio 4.º

Lista de los electores que han tomado parte en la elección de un Diputado provincial, verificada el día de la fecha.

Campos Pardo Tomás
Pérez Casanova Francisco
Luján Conesa Pedro
Atienza Guirao Diego
Vera Baños Manuel
Almansa Fernández Salvador
Díaz Fuentes Antonio
Callejón Romero Juan
Castillo Pérez Francisco
Gutiérrez Villegas José
García Vicente José
Jaulón García Juan
López Rodríguez Manuel
Avilés Ruiz Vicente
Aguilar Aparicio José María
Ros Aguilar José
Baeza Illán Francisco
Alcaraz Serrano Simón
Castejón Martínez Juan
Pérez Soto Bartolomé
Navarro García Marcos
Pagán Navarro José
García Pérez Domingo
García Pérez Francisco
Gómez Gutiérrez José
Heredia Egea Fulgencio
Fuentes Agrios José

Don

Fernández García Antonio
Murcia Soler Joaquín
Nicolás Sáez Fulgencio
Miralles Villamil Enrique
Pagán García Antonio
López Albaladejo Mariano
Ros Pérez Antonio
Saura Espejo Antonio
Tomás Ferrer Pedro
Solano Navarro Pedro
Vayona Ortigosa Manuel
Azuar Martínez Antonio
Ibáñez Abrego Mariano
Vélez Hernández Antonio
Blanco Tudela José
Casanova Vidal Rafael
Durán Verver Francisco
Fernández Lerda Gabriel
García Puertas Carlos
Hernández Cuadra Miguel
Lorente Llorente José
Gil Tomás Pedro
López Baeza Pedro
Martínez Cánovas Alfonso
López Hernández Bartolomé
Montealegre Conesa José
Megías Gómez Antonio
Medina Molina Pedro
Ortiz García Andrés
Pérez Martínez Antonio
Navarro Meroño Ginés
Pérez Martínez Pedro
Quiñonero Pérez Ramón
Solano Solano Leandro
Saura Alvaro Francisco
Tudela Vélez Manuel
Valera Egea Ginés
González Bonilla José
Carrasco Ruiz José
Ramón Ortiz Pedro
Sánchez Montoya Joaquín
Solano Bernal Basilio
Sánchez Pedro Federico
Sánchez Hernández Diego
Alonso Egea Tomás
Vidal Almero Severo
Vera Baños Antonio
Campoy Pardo Antonio
Jimeno Prat Francisco
García García Joaquín
Hernández Pedreño Lucas
Gásquez López Antonio
Gandía García Juan
García Sánchez Miguel
Crespo Sánchez Gregorio
Carrasco Cazorla Enrique
García Ros José
Heredia Martínez Francisco
Marín Morales Francisco
Martínez Pérez Pedro

| Don | Don | Don | Don |
|-----------------------------|------------------------------|------------------------------|---------------------------------|
| Moreno Reinaldo Antonio | Martínez Manrubia Manuel | Velasco Emeterio | Esparza Conesa Mateo |
| Medina García Francisco | Ruiz Izquierdo Juan | Sánchez Murcia Federico | Banegas Olivares Pedro |
| López Gallardo Sebastián | Izquierdo Marín José | Sánchez Hernández Pedro | Legaz Sáez Antonio |
| María Ros Pedro | Tortosa Navarro Antonio | Rull Sánchez Juan | Arroyo Loronte Juan |
| Pacheco Barceló Manuel | Solano Navarro Juan | Galindo Ponce Faustino | Invernón Conesa Juan |
| Pelegrín Clemente Antonio | Pacheco Ruiz Félix | González Morales Salvador | Pérez Sánchez Francisco |
| Pozuelo Ortiz Mariano | Solano Navarro Basilio | Pérez Martínez Juan | Vera Lorente José |
| Valcárcel López Francisco | Meca Martínez Cayetano | Martos Pedro | Martínez Guillen Juan Francisco |
| Vera Albaladejo José | Martínez Martínez Emilio | Martos Martínez Francisco | Marín Invernón Diego |
| Torralba Martínez Francisco | Martínez López Emiliano | Torralba Egea José | Martínez Lorenzo Miguel |
| Ruiz Colón Fulgencio | Conesa Henarejos Pascual | Quiñonero Pérez Antonio | Pérez García Tomás |
| Ruiz Ruiz Juan | Gómez Gutiérrez Joaquín | Raya Pérez Ginés | Izquierdo Marín Juan |
| Sánchez Ortiz Francisco | Gómez Gómez José | Serrano Navarro Antonio | Alpañés López Nicolás |
| Sánchez Mora Jaime | Hernández Navarro Andrés | Martínez Navarro Esteban | Blaya Izquierdo Martín |
| Sánchez García Francisco | López García Víctor | Landines Martín Gabriel | Sevilla Moreno José Ramón |
| Andreu Martínez José | Serrano Reverte José | Martínez López Melchor | López Mendoza Pedro |
| Martínez Ros Francisco | Solano Baños Pedro | Díaz Martínez José | Barbero Vera Juan |
| Quesada García José | Sánchez García Ginés | Esparza Martínez Ángel | García García Antonio |
| García Cobacho Pedro | Victoria Sáez José | Caro García Miguel | Blaya Izquierdo Diego |
| Salvador González Francisco | Vera García Hermenegildo | Sáez Jiménez Francisco | Egea García Ginés |
| Asensio Urrea Ginés | Vera Baños Hermenegildo | Sánchez Díaz Diego | Zamora Sáez Salvador |
| Balanza Sánchez Francisco | Agustín Segura Antonio | Esparza Domingo Manuel | Saura Martínez Eusebio |
| Francés Martínez Melitón | Pérez Sánchez Francisco | Baeza Martínez Antonio | Vera Lorente Juan |
| Conesa Pérez Juan | Navarro Osete Gregorio | Sánchez Olivares Ramón | Geldrán Cañabate José |
| Gómez Martínez Luis | García García Juan | Ros Pedro Antonio | Pedrero García Martínez |
| Martínez Vargas Manuel | Hernández Hernández Luis | Asensio Ruiz Antonio | Sánchez Torres Pedro |
| Martínez García Damián | Fructuoso Moreno Eustaquio | Vera López Pedro | Lorente Conesa José |
| Navarro Manzanares José | García Romero Bartolomé | Franco Martínez Juan Antonio | Celdrán García Marcos |
| Moya Hernández Francisco | Casanave Martínez José | Gómez Gutiérrez Gabriel | García Sánchez Juan |
| Ruiz Ruiz Mariano | Belber Murán Francisco | Gómez Guirao Nicolás | Ginés Meroño Andrés |
| Sánchez Gerona Pascual | Asensio Acosta José | Galiano Llorent Cristóbal | Martínez Mendez Juan |
| Paredes Pérez Pedro | Pujante Amat Ramón | López Morilla Tomás | Mendoza García Juan |
| Rodríguez Calvo Valentín | Manzanares Galindo Ginés | Pardo García José | Espejo Martínez Tomás |
| Vélez Paredes Ginés | Manzanares Galindo Pedro | Pérez Martínez José | Soler Rubio Joaquín |
| Sánchez Lorca José | Avellaneda Alejandro | Navarro Baeza Gregorio | García García José |
| Olmos García José | Baños Madrid Juan | Manzanares Romero Pedro | García Invernón Francisco |
| Navarro Barceló José | Sánchez Jiménez Pablo | Rodríguez Dodero Manuel | Vera Molera Ginés |
| Olmos Calvet Francisco | Sánchez Tomás Fulgencio | Sánchez Soto Antonio | García Pérez José |
| López Martínez Cayetano | Solano Navarro José | Vélez Paredes Juan Antonio | García García Isidro |
| Montealegre Montalán Juan | Gómez Fulgencio | Sánchez Villegas Antonio | Paredes Amar Ginés |
| Galindo Zabalzo Miguel | Flores Mondéjar Manuel | Rodríguez Paredes Andrés | García García Ginés |
| Escobar Hernández Francisco | García Francisco | Alcaraz García Francisco | Martínez Hernández Juan |
| Díaz Fuentes José | Albaladejo Rodríguez Pedro | García Peña Asensio | García Legaz Antonio |
| Carrasco Palazón Juan | Cañavate Pedro | Martínez Meca Serafín | Invernón Ortuño Francisco |
| Abad Ezquel Juan | Hernández García Antonio | Cabrioto Callejón Ricardo | García Juan Lázaro |
| Baños Conesa José | Nieto Conesa Francisco | Carrasco Ruiz Miguel | Escolar Soto Francisco |
| Sánchez Baños Francisco | Izquierdo Juan | Correosa García Bernardo | García Vera Francisco |
| Rodríguez Soto Pedro | Santoya Barrachina José | Gaitán Caparrós Diego | García Hernández Pedro |
| Tortosa Hernández Serafín | Solana Sáez José | López Gómez Juan Antonio | Mendoza Vera Joaquín |
| Tortosa Sala Pascual | Benítez Zamora Ginés | Gascón Martínez Juan | Invernón Navarro Pedro |
| Pagán Mayoral Antonio | Carrión Blaya José | Manzanares Fulgencio | García Hernández Antonio |
| Navarro Sánchez José | Fernández Juan | Carrasco Pedro | García Sánchez Diego |
| Martínez Huertas Domingo | Guevara Campos Cristóbal | Maldonado Sedano Antonio | Vivancos Vera Ginés |
| Pastor Caro José | Hernández García Bartolomé | Pérez Pérez Mateo | García Lorente Francisco |
| Martínez Pérez Blas | García Escudero Julián | | Vitoria Martínez José |
| Martínez Meca Juan | Martínez Martínez Juan | | García Celdrán Salvador |
| García Moreno Andrés | Pérez Riquelme Vicente | | Mendez Solano José |
| García Olivares Juan | Palazón Sáez José | | García García Cayetano |
| Hernández Ruiz Mariano | Molina Fort Tomás | | Pérez García Ginés |
| Callabas Fernández Beltrán | Ceballos Segueri Salvador | | García Muñoz Leandro |
| Cobacho López Diego | Ruño Sánchez Pedro | | Mendoza Conesa Antonio |
| Bermejo García José | Ros Conesa Ginés | | García Mendoza Antonio |
| López Pérez Diego | Victoria Gaspar | | Sáez Zamora Juan |
| Miralles Villamil Serafín | Teresa Fernández Martín | | Invernón Vivancos Fernando |
| Martínez Ruiz Juan | Velasco García Mariano | | García García Juan |
| Sánchez Collado Alfonso | Albaladejo García Victoriano | | Zapata García Juan |
| Sánchez Cañavate José | Ballester Rodríguez Cayetano | | García Pelegrín Pedro |
| Sánchez Martínez Francisco | Martínez Pérez José | | Martínez Legaz Antonio |
| Bastida Ros Fulgencio | Albaladejo Briones José | | Gómez Linares Pedro |
| Franco Pérez Juan Antonio | Alonso Guijarro Sebastián | | Martínez Alcaraz Leandro |
| Gómez Soriano Juan | Fernández Ramírez Antonio | | Barcelona García Antonio |
| García Gómez José Ramón | Díaz Sánchez Miguel | | García García Miguel |
| Martínez Peña Juan | García Lázaro | | Pagán Sánchez Agustín |
| Pagán Navarro Fulgencio | Fuentes Agrios Manuel | | Guerrero García Juan |
| Pérez Espejo Miguel | Díaz Otón Miguel | | Esparza Marín Andrés |
| Pérez Santamarina Bernardo | Albaladejo José | | García Marín Juan |
| Plaza Periago Diego | Conesa Blaya Ginés | | Marín Amo José |
| Ruiz Cantón Francisco | Meca Méndez Juan | | García García José Isidoro |
| Sánchez Andúgas Francisco | Martínez Rubio Juan | | López González Pedro José |
| Serí Moreno Diego | Quiñonero Pérez Ginés | | García Legaz Juan |
| Vázquez López Antonio | Alcaraz Ortiz Félix | | Acosta Roca Isidoro |
| Vera Vélez Ginés | Vicente Ruiz Baltasar | | García Sánchez Juan |

RESUMEN

Ha obtenido votos:

D. Fabián Méndez González. 305

La Unión 22 de Diciembre de 1889.

—El Presidente, Fulgencio Manzanares.—Interventores: Juan Gascón, Pedro Carrasco, Mateo Pérez y Antonio Maldonado.

DISTRITO ELECTORAL
DE FUENTE-ÁLAMO

Colegio 1.º—Sección única.

Lista de los electores que han tomado parte en la elección de un Diputado provincial, verificada el día de la fecha.

Blazquez Hernández Antonio
Díaz Sánchez Diego
Oliver Guerrero Juan
Hernández Benítez Agustín
Alcaraz Mendoza Domingo
Bernabé Castillo Luis
Linares Legaz Andrés
Díaz Cañizares Juan
Vives Baños Francisco
Rubio Bruno Juan

Don

Pagán Sánchez Agustín
Guerrero García Juan
Esparza Marín Andrés
García Marín Juan
Marín Amo José
García García José Isidoro
López González Pedro José
García Legaz Juan
Acosta Roca Isidoro
García Sánchez Juan

Ortega Jiménez José
 Soler Cámara José
 García Usete José
 García Yepes José
 Torrer Perrier Napoleón
 García Mendoza Bernardo
 Esparza Vera Antonio
 Guerrero García Juan
 Mendoza Mendoza Agustín
 Cuestas Baño Pedro
 García García Francisco
 Conesa García Pedro
 María Lorente Antonio
 Celdrán Vivancos Ginés
 Hernández Legaz Andrés
 Amar Vivancos Ginés
 García Urrea Cristóbal
 Gómez Linares Cecilio
 Jiménez Tébar Damián
 Barcelona García Joaquín
 Lorente Conesa Pedro
 Sáez Lorente Francisco
 Sánchez García Andrés
 Lorente Martínez Pascual
 Vera Vera José
 García García José
 Hernández Martínez Francisco
 Mendoza Barbero Antonio
 Ros Martínez Pedro
 Arroyo Lorente José Isidoro
 López López Pedro
 Bargas García José
 Olivares Martínez Antonio
 Pagán Sánchez Ginés
 Peñalver Esparza José
 Hernández García Pedro
 García Pagán Juan
 Jiménez Jiménez Joaquín
 García Castro Sebastián
 Gómez Linares Carlos
 Mendoza Sánchez José
 Legaz Zamora Juan
 Angel Yepes Juan
 Hernández López Cristóbal
 Pérez Salinas Antonio
 Vives Baño José
 Martínez Ros José
 Pagán García Antonio
 Martínez Zamora Alfonso
 Pedrero Invernón José María
 Pagán Melgarejo Alfonso
 Sevilla Franco Antonio Ramón
 Mendoza Conesa Juan
 Romero Lentisco Francisco Alejo
 Gómez García Juan
 García Izquierdo Pedro
 Invernón Legaz Fernando
 Mauresa María José
 García Moreno Pedro
 Guerrero García Requino
 Oliver Blázquez Antonio
 Vera Lorente Antonio
 García María Diego
 Celdrán Zamora José
 González Invernón Eusebio
 Invernón Vivancos Francisco
 Barcelona García José
 Pagán Sánchez Francisco
 Méndez Vivancos Francisco
 Martínez Molero Antonio
 Vera Andacal Carlos
 Muñoz García Pedro
 Méndez Egea Diego
 Sánchez Ros Antonio
 Martínez Martínez Juan
 Hernández Celdrán Juan
 Lorente Vera Pascual
 Barbero Gómez José
 García Barbero Francisco
 Mendoza Baño Joaquín
 Peñalver Espejo Alfonso
 Guerrero García Antonio

Don García Conesa Ginés
 Lorente López Agustín
 García Linos Antonio
 Fructuoso Vega Antonio
 Vitoria López Joaquín
 Yepes Lorente Juan
 Pagán Vivancos Marcos
 Alpañez López José María
 Sánchez Nicolás Pedro
 Arroyo García Ignacio
 Celdrán García Diego
 Lorente Martínez Juan
 Sánchez Solano Juan
 García Lorente Pedro
 Baño Invernón Antonio
 Cañavate García Juan
 Olivares Pagán Antonio
 Avilés García Gregorio
 Legaz Lorente Ginés
 Vera Lorente Ginés
 Invernón García Fernando
 Olivares Pagán Rubino
 García Vera Pedro
 Blaya Pagán José
 Hernández Martos José
 Fúste Ros Juan
 Invernón García Francisco
 Cañavate Pérez Juan
 Espejo Martínez Ginés
 García Invernón Alfonso
 María Invernón Antonio
 Invernón Ortuño Ginés
 Lorente García Antonio
 Hernández García Francisco
 Blaya María Diego
 García García Bernardino
 Pedrero Vidal Ramón
 García García José
 García Navarro José
 Conesa García Juan
 García García Andrés
 Peñalver Esparza Juan
 García Pagán Legaz Antonio
 Invernón Ortuño José
 García García Antonio
 García Ruiz Pedro
 Jiménez Tebar Bernardo
 García Sánchez Miguel
 Vera Vera Matías
 Nieto Ruiz José
 Martínez Mayordomo José
 Mendoza Sáez Alfonso
 Mayordomo Vidal Juan
 Martínez Méndez Andrés
 Buendía Ros Eugenio
 Pagán García Pedro
 García Navarro Andrés
 Pérez Vera Alfonso
 Oliver Blázquez Cipriano
 Molero Mora Antonio
 Baño Molero Pascual
 Peñalver Esparza Miguel
 Meca Sánchez Juan
 Martínez Saura José
 Lorente Alcaraz Antonio
 García García Pedro
 Martínez Espejo Pedro
 Blaya Molero Simón
 Navarro Vera Juan
 Legaz García Alfonso
 Osete García Antonio
 Mendoza Tebar Antonio
 Martínez Baño Juan Canuto
 Pagán Martínez Pedro
 Invernón Mendoza Francisco
 García Molina Nicasio
 García María Pedro
 Mendoza Guerrero Juan
 Mendoza García Andrés
 García Esparza Francisco
 Invernón Sánchez Francisco
 Casas Martínez Salvador

Don García García Alfonso
 Yepes Moreno Gaspar
 Conesa Torralba Simón
 Mendoza García Juan
 Celdrán García Pedro
 Blaya González Cristóbal
 Mendoza Pagán José
 Salinas Lorca Juan
 Buenía Ros José Antonio
 Martínez Rodríguez Juan
 Escolar Bruno Diego
 García Sánchez Juan Antonio
 García Sánchez Francisco
 Vera Vera Antonio
 Izquierdo María Diego
 Martínez Espejo Juan
 Sáez García José
 Guerrero García Pedro
 Mendoza Conesa José
 García Bernabé Luis

RESUMEN

Ha obtenido votos:
 D. Fabián Méndez y González 276
 Fuente-álamo 22 de Diciembre de 1889.—El Presidente, Pedro Guerrero.
 —Interventores: Juan Canuto Martínez, Francisco López, Pedro García y Juan Francisco Martínez.

Cuarta sección.

Número 1.209.

Don Jerónimo Aguirre Bolarín, Teniente Ayudante del Cuadro de Reclutamiento de la zona de Murcia, núm. 27 y Fiscal del mismo cuerpo.

Hallándome instruyendo sumaria de orden superior por el delito de deserción contra Antonio Guillén Muela, del reemplazo de 1886, incorporado en 1887.

Usando de las facultades que en estos casos concede la ley de Enjuiciamiento militar a los Oficiales del Ejército, por el presente primer edicto, cito, llamo y emplazo a Antonio Guillén Muela, para que en el término de treinta días comparezca en el cuartel de San Leandro de esta ciudad, oficinas del Cuadro de Reclutamiento, a dar sus descargos; en la inteligencia, de que de no verificarlo, se le seguirá la causa en rebeldía.

Murcia treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos ochenta y nueve.—El Teniente Fiscal, Jerónimo Aguirre.

Quinta sección.

Número 1.200.

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES
 Y DERECHOS DEL ESTADO
 DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Circular.

Obligados los Ayuntamientos por la Real orden de 25 de Agosto de 1858, a remitir a esta oficina las certificaciones trimestrales de 20 por 100 de la renta de Propios, y habiendo terminado el segundo trimestre del actual ejercicio, se advierte por la presente a las citadas Corporaciones, a fin de que en el término de ocho días, contados desde su publicación en el *Boletín oficial* de la provincia, obren en esta Administración los expresados documentos.

Murcia 2 de Enero de 1889.—El Administrador, Leopoldo Bonilla.

Número 1.201.

DELEGACIÓN DE HACIENDA
DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Vacante la plaza de Recaudador de contribuciones de la zona 6.ª de esta provincia, segunda del partido de Mula que la constituyen los pueblos de Archena, Alguazas, Ceuti, Cotillas, Lorquí y Molina, cuyo cargo ha de desempeñarse por cuenta de la Hacienda; he acordado invitar por el presente a las personas que quieran interesarse en este servicio, para que presenten sus proposiciones en esta Delegación, optando al referido cargo; teniendo entendido, que la Hacienda abona al Recaudador como premio de cobranza, el 1'50 por 100 de las cantidades que haga efectivas é ingrese en las arcas del Tesoro: que para garantir el buen desempeño de su cometido, ha de prestar la fianza de 2.300 pesetas, en metálico, títulos del 4 por 100 amortizable ó perpetuo, ó fincas rústicas y urbanas sitas en capitales de provincia ó poblaciones de más de 20.000 habitantes, otorgando la correspondiente escritura a favor del Estado; y que para el ejercicio de su cargo, tiene que sujetarse a las prescripciones de la ley de 12 de Mayo de 1888 é instrucción de la misma fecha, inserta en la «Gaceta de Madrid» de 19 del propio mes, así como a las contenidas en el anuncio que esta Delegación publicó en el número 221 de este periódico oficial, correspondiente al día 15 de Marzo de dicho año; haciendo al propio tiempo la advertencia, de que la citada fianza, ha de ser definitiva, según lo dispuesto en la Real orden de 25 de Septiembre último.

Murcia 2 de Enero de 1890.—El Delegado de Hacienda, Juan Manuel Arribas.

Número 1.196.

ADMINISTRACIÓN SUBALTERNA DE HACIENDA
 DE LA UNIÓN

Edicto.

Don Antonio Palomo y Villar, Administrador subalterno de Hacienda de este partido.

Hago saber: Que el apéndice de amillaramiento de la riqueza pública de esta villa que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial del año económico de 1890 á 91, queda de manifiesto al público en las oficinas de esta Administración subalterna para las reclamaciones que procedan y podrán presentarse dentro del plazo de ocho días contados desde esta fecha.

La Unión 30 de Diciembre de 1889.—Antonio Palomo.

Sexta sección.

Número 1.199.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
 DE BLANCA

Don José Antonio Fernández Candel, Alcalde constitucional y Presidente de la Junta pericial de esta villa.

Hago saber: Que con arreglo a lo dispuesto en la Real orden de 15 de Noviembre último, se ha terminado el

apéndice al amillaramiento de este término municipal, el que se halla expuesto al público en estas oficinas hasta el día 8 del próximo mes de Enero para las reclamaciones que puedan hacerse.

Blanca 31 de Diciembre de 1889.— José Antonio Fernández.

Número 1.198.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MOLINA

Heredamiento regante de Molina.

Por acuerdo de la Junta representativa de dicho Cuerpo de Hacendados, se señala el día 15 de Enero próximo a las nueve de la mañana, para la celebración del Juntamento general ordinario correspondiente al año de 1890.

Lo que se anuncia para conocimiento de los señores Hacendados, los cuales podrán concurrir al acto por sí ó por persona debidamente autorizada.

Molina 31 de Diciembre de 1889.— El Alcalde Presidente, Jesualdo Sevilla.

Número 1.192.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MURCIA

Se hace saber: Que en el día de la fecha, ha quedado expuesta al público en el vestíbulo de la Casa Consistorial, la lista de los electores para la de compromisarios para elegir Senadores, según lo dispuesto en el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877, y para los efectos que la misma determina.

Murcia 1.º de Enero de 1890.—Eulogio Soriano.

Número 1.205.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CARAVACA

Don Manuel Martínez Carrasco y Ródenas, Alcalde constitucional de esta ciudad de Caravaca.

Hago saber: Que formadas por este Ayuntamiento las listas de individuos que tienen derecho á elegir compromisarios en este distrito municipal, de conformidad con el art. 25 de la ley Electoral del Senado de 8 de Febrero de 1877, quedan expuestas al público en el vestíbulo de esta Casa Consistorial, desde esta fecha hasta el 20 del corriente mes.

Caravaca 1.º de Enero de 1890.— Manuel Martínez Carrasco.

Número 1.206.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ABARÁN

Don Domingo Gómez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que habiéndose formado por el Ayuntamiento la lista de individuos que tienen derecho á la elección de compromisarios que han de votar á los Senadores electivos correspondientes á esta provincia, de conformidad con lo prescrito por el

art. 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877, queda expuesta al público en el vestíbulo de esta Casa Consistorial, desde hoy hasta el día 20 del presente mes, para oír las reclamaciones pertinentes que puedan hacerse.

Abarán 1.º de Enero de 1890.— Domingo Gómez.

Número 1.208.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LIBRILLA

Don Juan Ruiz Hernández, Alcalde constitucional de esta villa de Librilla.

Hago saber: Que formada por el Ayuntamiento la lista de sus individuos y de un número cuádruplo de vecinos de este pueblo que tienen derecho á elegir compromisarios para Senadores, con arreglo al art. 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877, queda expuesta al público en el vestíbulo de esta Casa Consistorial hasta el día 20 del corriente mes, para oír las reclamaciones que puedan hacerse.

Librilla 1.º de Enero de 1890.— Juan Ruiz.

Número 1.207.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PINATAR

Don Luis Campillo y Blas, Alcalde constitucional de esta villa de Pinatar.

Hago saber: Que en cumplimiento á lo que dispone el artículo 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877, han sido formadas las listas electorales de compromisarios para Senadores, las cuales quedan expuestas al público desde este día hasta el 20 del actual, en el vestíbulo de la Casa Consistorial con objeto de oír reclamaciones.

Pinatar 1.º de Enero de 1890.— Luis Campillo.

Octava sección.

Número 1.193.

JUZGADO MUNICIPAL DE HUÉRCAL-OVERA

Don Juan Fernández Cano, Juez municipal Regente de la jurisdicción ordinaria de esta villa y su partido por indisposición del propietario.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Hadji Assen y Hadji Fatina Majamet, de nacionalidad turca, para que en el término de diez días, á contar desde su inserción en la «Gaceta oficial de Madrid», comparezcan ante este Juzgado, con el fin de recibirles cierta declaración en la causa que se les sigue por el delito de hurto de quinientas pesetas. Y además se encarga á todas las Autoridades y policía de la Nación, procedan á la busca y captura de dichos procesados, y los pongan á mi disposición caso de ser habidos.

Dada en Huércal-Overa á treinta de Diciembre de mil ochocientos ochenta y nueve.— Juan Fernández.— P. S. M., Juan Asensio.

AYUNTAMIENTOS

cuyas Secretarías no han dado cumplimiento á lo que está prevenido sobre el pago de anuncios de subastas y que son responsables al pago de los mismos.

Plas. Cts.

| | |
|---|------|
| OJÓS, por el anuncio para la subasta de consumos. | 20 » |
| VILLANUEVA, por el de la subasta de suministro de petróleo. | 11 » |
| VILLANUEVA, por el de la de degüello de reses y pasaje de la barca. | 13 » |
| VILLANUEVA, por el de la de consumos á la exclusiva. | 22 » |
| VILLANUEVA, por el de la de id. id. á venta libre. | 22 » |

Anuncios.

SOCIEDAD ESPECIAL MINERA

«Prosperidad».

Mina «Riqueza Abandonada».

Relación de los señores socios á quienes se requiere por segunda vez al pago de sus atrasos según lo prevenido por el art. 21 de la ley de Minas de 1859.

Pts. Cts.

| | |
|--|-------|
| D. Juan Moreno Montero, dos acciones, repartos números 56 al 58. | 50 » |
| » Juan Sánchez Fernández, tres cuartos de acción, repartos 53 al 58. | 37 50 |
| » Antonio Avilés Aravay, un cuarto, repartos pasivos números 54 al 58. | 11 25 |
| » Francisco Ros Cegarra, una acción, repartos 51 al 58. | 60 » |
| D.ª Rosa González Medina, media acción, repartos pasivos números 31 al 58. | 86 25 |
| D. Ginés Villalba, media acción, repartos 50 al 58. | 32 50 |
| » Andrés Díaz Cantero, una acción, repartos 54 al 58. | 45 » |

Cartagena 2 de Enero de 1890.— El Presidente, Juan Dorda.

AGENDA DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

—Y GENERAL—

PARA 1890

Esta obra es indispensable á los señores Alcaldes, Jueces, Secretarios, Concejales y demás funcionarios públicos, pues contiene las obligaciones que cada día deben respectivamente cumplir. Y asimismo es de grande utilidad para cuantos han de llevar cualquier empresa, comercio ó contabilidad; porque, con un plan sencillísimo, se logra día por día consignar los vencimientos, visitas, entradas, salidas y cuanto se ofrezca. Cada ejemplar de la AGENDA DE ADMINISTRACIÓN, encuadernada con exquisita elegancia, se vende al precio de *dos pesetas* en toda España; y se puede adquirir remitiendo sellos de correo, libranzas del Giro Mutuo, ó de las especiales para la prensa, (que se venden en todos los estancos de España), llenándolas á nombre del *Boletín oficial* de la provincia de Barcelona. Quedan servidos los pedidos hechos hasta hoy.

Los que deseen que se les haga certificada la remisión, deben añadir, al hacernos el pedido, tres reales, que invertiremos al expresado objeto.

Se halla de venta en la imprenta de este periódico, al precio ya indicado.

Sección no oficial.

SECCION RELIGIOSA.

Santo de hoy.—San Ciriaco Jesuita.

VELA Y ALUMBRADO.

Está hoy en las iglesias de Capuchinas y San Pedro.

ESPECTACULOS

TEATRO ROMEA

FUNCION PARA HOY

Por la tarde á las tres, *Certamen nacional*.—A las cuatro, *Don Sisenando*.—A las cinco, *El novio de doña Inés*.

Por la noche á las ocho, *El fuego de San Telmo*.—A las nueve, *Las hijas del Zebedeo*.—A las diez, segundo acto de la misma.—A las once, *La Iluminada*.

Anuncios.

CALENDARIO CATÓLICO

DEL

ANTIGUO REINO

DE MURCIA

PARA 1890

Este Calendario, único útil para esta provincia, por contener el santoral y fiestas que se celebran en el Obispado, y con pronósticos del Observatorio astronómico de San Fernando, se vende únicamente en la imprenta de *La Paz de Murcia*, calle de San Cristóbal.

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial, sin el previo pago de su importe.

Murcia.—Imp. de Juan Hernández.